Año de 1949 · Lunes 21 de Marzo · Núm. 35

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	23,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción, desde 1.º de Enero de 1947, 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

262

Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 18 de Enero de 1949

En la ciudad de Segovia a dieciocho de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las once y media de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados-Gestores que constituyen la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial, don Alfonso Arroyo Zúñiga, don Juan Herrero Garrido, don Tomás Angulo de Blas, don Arturo Acosta García y don Miguel Sainz Margareto, se reunieron en el salón de sesiones con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la Presidencia de don Andrés Reguera Antón, Presidente de la Diputación, hallándose presente el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales don José Luis López de Rego González.

Declarada abierta la sesión, por mí el Secretario y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos para que había sido convocada.

Beneficencia provincial.—La Comisión acuerda quedar enterada de los estados-resumen de alteraciones de personal acogido en la Residencia Provincial y de altas y bajas de enfermos mentales en el Sanatorio Psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, durante el pasado mes de Diciembre.

Maternidad provincial.— Varios Pueblos.—La Comisión acuerda ratificar los ingresos urgentes y la asistencia prestada en Maternidad a las enfermas casadas y distinguidas de 1.ª clase, Juana Herranz, de Miguel Ibáñez; Gabriela Rubio, de Moral de Hornuez; Juliana Torrego, de Miguel Ibáñez; Crescencia de Pedro, de Villoslada; Magdalena Durán, esta soltera, de Segovia; Restituta Martín, de Pinilla Ambroz; Vicenta Cerezo, de Valdeprados, y Esperanza Llorente, de Carbonero el Mayor, con abonos, ya efectuados, de los derechos de estancias, quirófano, material de cura y asistencia facultativa determinados en el artículo 69 del Reglamento de Maternidad provincial.

Idem.—Varios pueblos.—La Comisión acuerda ratificar los ingresos urgentes y la asistencia prestada en Maternidad provincial a las enfermas casadas y pobre de solemnidad, María Santillana, de Segovia; Emilia Bernardo, de Segovia; Custodia Faraldos, de Aldehuela del Codonal, Iluminada Casero, de Segovia; María Otero, de Sauquillo de Cabezas; Basilia Burguillo, de El Espinar; Felipa Bayón, de Moraleja de Cuéllar, y Teresa González, de Condado de Castilnovo; determinando que tanto las estancias como la asistencia de dichas pacientes sea gratuita.

Subsidios de lactancia.—La Comisión acuerda inscribir en los correspondientes turnos de subsidio las peticiones que para lactancia de los niños Manuel y Gregorio, solicitan Baltasar de Diego y Crescencio Sánchez, jornaleros, viudo y casado y vecinos de Cantalejo y Sagovia respectsvamente.

Dementes.—Madrid.—Valleruela de Sepúlveda.—Dada cuenta de certificación extracto de documentos que constituyen el expediente de reclusión de la enferma mental Margarita Matey Montes, de dieciséis años de edad, soltera, natural de Valleruela de Sepúlveda, con residencia accidental en Madrid, en cuya Diputación se ha instruído dicho expediente, y del que resulta corresponde a esta Diputación de Segovia el cargo y sostenimiento de dicha edferma mental, ya que es natural de esta provincia y en Madrid no ganó resideneia mayor de diez años, todo ello conforme prescriben la Real-Orden de 30 de Mayo de 1901 y Real-Desreto de 12 de Julio de 1904, y comprobándose documentalmente que Enrique Matey Alvaro, padre de la Margarita, posee en Valleruela de Sepúlveda riqueza rústica y urbana de alguna cosideración, la Comisión acuerda:

1. Ratificar el ingreso de la enferma mental Margarita Matey Montes en el Sanatorio Psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde procedente del de San José, de Ciempozuelos, y por orden de la Diputación de Madrid, ingresó el 11 de Dicienbre de 1948, y

2.º Imponer a don Enrique Matey, labrador, vecino de Valleruela de Sepúlveda y padre de la enferma Margarita, la obligación de abonar a los fondos provinciales dos pesetas diarias en concepto de pago de parte del importe de las estancias que su dicha hija cause en el Sanatorio de Nuestra Señora de la Fuencisla, aportación que efectuará el señor Matey en la Dspositaría provincial por mensualidades y a partir del día 11 de Diciembre próximo pasado.

Contabilidad provincial.—Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación y sus Establecimientos que se detallan en la relación presentada por la Intervención de fondos provinciales, y resultando haberse verificado los servicios o efectuados los suministros, según acreditan las firmas estampadas en cada una de ellas, por los señores Diputado-Visitador, Director de la Residencia, Administrador del Manicomio, Superiora de los Establecimientos y Personal habilitado para poner los conformes en las indicadas cuentas y facturas, y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos como de sus importes; la Comisión acuerda aprobar las citadas cuentas y facturas cuya relación asciende al importe total de 38.108,80 pesetas, efectuándose su pago concargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto.

Idem.—No habiéndose tenido en cuenta, al hacer la liquidación del presupuesto de 1946, el saldo pendiente de inversión por Vías y Obras de la consignación para la reparación y conservación de caminos vecinales, correspondiente al plan de los subvencionados por el Estado, cuyo importe, en 31 de Diciembre de 1946, era de 8.838,15 pesetas; la Comisión de conformidad con lo informado por la Intervención de fondos provinciales, acuerda el reconocimiento del expresado crédito para el ejercicio de 1948, con el fín de que el saldo que figure en la contabilidad, esté de acuerdo con la liquidación practicada por la Sección de Vías y Obras en 31 de Diciembre de dicho año, que, revisada por la Intervención, resulta exacta.

Personal.—La Comisión acuerda quedar enterada de oficio que al señor Presidente de la Corporación ha dirigido el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, trasladando otro procedente del Ministerio de la Gobernación de fecha 5 del actual mes de Enero, por el que se resuelve favorablemente, de conformidad con lo informado por la Excma. Diputación y el Gobierno civil, la revisión del expediente de depuración del funcionario de la Diputación provincial don Luis Cerezo Marinero, hortelano de la misma, readmitiendo al servicio de la Corporación al citado funcionario, sin derecho a abono del tiempo y haberes dejados de percibir desde la fecha de su suspensión, comunicándose este acuerdo al interesado a los efectos de su reincorporación al servicio en el plazo que marcan las disposiciones vigentes, a partir del día 1.º de Febrero próximo, donde las necesidades del servicio lo exijan.

Idem.—Visto el oficio del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, de fecha 27 de Diciembre último, trasladando resolución del Ministerio de la Gobernación, por la que se autoriza a la Diputación provincial de Segovia para que proceda a la reapertura del expediente de depuración del que fué peón caminero provincial don Mariano Gómez Zamarrón; la Comisión acuerda quedar enterada del citado oficio y que se instruya el opórtuno expediente de revisión, nombrando Juez del mismo al Vicepresidente de la Corporación don Alfonso Arroyo Zúñiga y Secretario al Oficial de Vías y Obras don Juan Mate Llorente.

Idem.—Visto el informe emitido por el Negociado de Personal en instancia que a la Corporación ha dirigido doña María Melero Lázaro, viuda del que fué peón caminero provincial don Felipe Moreno Fuentes, en solicitud de que la sea reconocida por la Excelentísima Diputación la pensión a que reglamentariamente tenga derecho; la Comisión, de conformidad con dicho informe, acuerda reconocer a doña María Melero Lázaro, el derecho a percibir la pensión anual de 486 pesetas equivalente al 30 por ciento del mayor sueldo disfrutado por su difunto esposo, que ascendió a la cantidad de 1.620,00 pesetas, como viuda del señor Moreno Fuentes, cuya pensión comenzará a disfrutar a partir del día nueve de los corrientes, siguiente al en que ocurrió el fallecimiento de su repetido esposo.

Recaudación de Contribuciones.—De conformidad con la propuesta hecha por el Jefe del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado; la Comisión acuerda que se adquieran doce ejemplares del nuevo Estatuto de Recaudación de Contribuciones, que acaba de publicarse, con destino a las necesidades del referido Servicio y Recaudadores afectos a esta Excelentísima Diputación, sin perjuicio de que cada Recaudador reintegre después a los fondos provinciales el importe del ejemplar o ejemplares que se les entregue.

Viveros provinciales.—Vistos los datos facilitados por la Dirección de Vías y Obras provinciales, relacionados con las existencias de plantas de que dispone la Excma. Diputación en el vivero de «Los Lavaderos», y en los de la provincia, así como de las peticiones formuladas por las diversas entidades; la Comisión acuerda que

se distribuyan dichas existencias en razón a las necesidades y solicitudes de cada organismo.

Abastecimiento de aguas.— Visto el informe emitido por la Dirección de Vías y Obras provinciales, en el expediente de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas de Arcones, por el que participa haber observado la existencia de grandes daños en la conducción, ocasionados por la acción del hielo, cuyos daños se compromete el contratista a reparar, interesando solamente la ampliación del plazo de ejecución de las obras, ya que con motivo de estas irregularidades, considera no podrá finiquitar las mismas en el plazo marcado; la Comisión acuerda lamentar el accidente que ha sufrido la contrata, congratulándose de que el contratista reitere está dispuesto a cumplir en todo momento sus compromisos, rogándole active la reparación de los desperfectos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar; conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, A. Reguera.—El Secretario, Luis Sánchez de Toledo.

293

Sesión de 28 de Enero de 1949

En la ciudad de Segovia a veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las once y media de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Gomisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial don Alfonso Arroyo Zúñiga, don Juan Herrero Garrido, don Tomás Angulo de Blas, don Arturo Acosta García y don Miguel Sainz Margareto, se reunieron en el salón de sesiones con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia de don Andrés Reguera Antón, Presidente de la Diputación, hallándose presente el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales don José Luis López de Rego González.

Declarada abierta la sesión, por mi el Secretario y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos para que había sido convocada.

Disposiciones oficiales.—La Comisión acuerda quedar enterada de Decretos del Ministerio de la Gobernación, de fecha 21 de los corrientes, por los que se convocan elecciones municipales complementarias para designar en los Ayuntamientos que se relacionan, pertenecientes a las provincias que se indican, los tercios que con relación a cada uno de ellos se consignan y se dictan normas para la renovación de las Corporaciones municipales.

Dementes.—Aldeanueva del Campanario.—Turrubuelo.—Dada cuenta de expediente instruído a instancia de don Ulpiano Arranz de Diego, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Aldeanueva del Campanario, solicitando de la Diputación se autorice el ingreso y tratamiento de la esposa del solicitante Lorenza Sebastián Cristóbal, enferma mental peligrosa, en el Sanatorio Psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla donde pueda ser sometida a tratamiento, y resultando justificada la necesidad urgente de internamiento de dicha perturbada en Establecimiento Psiquiátrico; la cual es natural de Aldeonte y vecina de Aldeanueva del Campanario, así como que el solicitante posee riqueza rústica y urbana de consideración, la Comisión acuerda:

1.° Autorizar el ingreso de la enferma mental Lorenza Sebastián Cristóbal en el Sanatorio Psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será sometida a tratamiento de observación, y

2.° Imponer a don Ulpiano Arranz de Diego, labrador y vecino de Aldeanueva del Campanario, la obligación de abonar a los fondos provinciales, cuatro pesetas diarias en concepto de pago de parte del importe de las estancias que su esposa enferma Lorenza Sebastián cause en el Sanatorio de Nuestra Señora de la Fuencisla, aportación que efectuará el señor Arranz de Diego en la Depositaría provincial, por mensualidades y a partir del día en que tenga efecto el ingreso de la Lorenza en el citado Sanatorio Psiquiátrico provincial.

Enfermos mentales.--Riaza.—Dada cuenta de instancia documentada que al señor Presidente de la Corporación ha dirigido don Tomás Hernández Noda, mayor de edad, Médico, con domicilio en Granada, suplicando se autorice el ingreso y tratamiento de Manuela Redondo Díez, de ochenta y un años de edad, soltera, enferma mental peligrosa y familiar del suplicante, en el Sanatorio Psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, y cuya enferma, en pleno estado de agitación, fué internada en dicho Sanatorio de manera urgente y por prescripción médica el día 6 de Octubre de 1948, y resultando de la documentación aportada que dicha paciente es natural de Riaza (Segovia), con vecindad actualmente en Granada, carente en absoluto de bienes y familiares obligados en ley a sostenerla; la Comisión acuerda ratificar el ingreso de la Manuela Redondo Díez en el Sanatorio Psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será sometida a tratamiento por cuenta de los fondos provinciales.

Subsidios de lactancia.—Varios pueblos.—La Comisión acuerda inscribir en los correspondientes turnos de subsidio las peticiones que para lactancia de los niños María Luisa, Juana, Felisa y Mariano, solicitan Luis García, Elias Sebastián, Mariano Jiménez y Justo Vela, obreros los dos primeros, viudos, y los otros dos casados, vecinos de Sotillo, Navares de las Cuevas, Ayllón y Segovia, respectivamente.

Beneficencia.—Huérfanos.— Segovia.—Dada cuenta de instancia que al señor Presidente de la Diputación ha dirigido Eugenia Antona Callejo, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, pobre de solemnidad, natural y vecina de Segovia, solicitando sean asilados en la Residencia Provincial los dos hijos de la peticionaria María Soledad y José Luis Abad Antona, de cinco años y veintiún meses de edad respectivamente, que la han quedado al fallecimiento de su esposo y padre de dichos niños Gregorio Abad Martín, ocurrido recientemente en el Hospital de la Misericórdia de esta ciudad, puesto que la viuda solicitante, pobre de solemnidad, se ve privada actualmente de atender a sus dichos hijos, encontrándose todos en el mayor desamparo e indigencia, cuyos niños nacieron en la sección de Maternidad provincial, y teniendo en cuenta lo informado en la petición por el señor Director de la Residencia Provincial, así como la necesidad de asilo de dichos huérfanos; la Comisión acuerda autorizar el ingreso de los dos niños anteriormente citados en la sección de Huérfanos de la Residencia provincial, con carácter provisional y en tanto las circunstancias permitan a la solicitante Eugenia Antona hacerse de ellos cargo.

Vías y Obras provinciales.—Dada cuenta del informe emitido por la Dirección de Vías y Obras provinciales, en el que se manifiesta no haber cumplido el Presidente de la Comunidad de Regantes de Cuevas de Provanco lo que se le ieteresaba en oficio de 11 de Dicienbre último, sobre la inmediata terminación de las obras, a su cargo, de apertura de zanjas para la construcción de un canal de riego de parte de la vega de dicho término, que cruzaba el camino vecinal que del referido pueblo va a Castrillo de Duero, cuyas obras suponen un evidente perjuicio para el camino, ya que está cegada la cuneta y ocupado el paseo y parte del firme de las carreteras; la Comisión, de conformidad con dicho informe, acuerda conceder al Presidente de la mencionada Comunidad de Regantes don Fernando Francisco de Frutos, un último plazo de diez días para que repare los desperfectos existentes en el camino, autorizando a la Sección de Vías y Obras para que si en dicho plazo no lo llevara a efecto, se realice por el personal de dicha Sección, con cargo al depósito de 2.500 pesetas que se halla constituído por el interesado para responder de la obligación de dejar el firme en las condiciones en que se encontraba al comenzar las obras de referencia.

Carreteras y caminos vecinales.—Vista la liquidación del plan de conservación de los caminos vecinales subvencionados por el Estado, correspondientes al 1948, presentada por la Dirección de Vías y Obras provinciales, como asimismo los de la conservación de las carreteras provinciales y caminos vecinales a cargo de esta Excelentísima Diputación, satisfechos con sus propios fondos; la Comisión acuerda aprobar dichas liquidaciones y que este acuerdo se comunique al Ilustrísimo Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, con remisión de una copia de ellas, para su archivo en aquella Jefatura, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 del vigente Reglamento de Vías y Obras provinciales.

Caminos vecinales.— Obras.—Informadas favorablemente por el Ilustrísimo Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, las cuentas de los gastos certificados durante el mes de Diciembre último en las obras de construcción de caminos locales, pertenecientes al Paro Obrero, cuyas cuentas ascienden a la cantidad total de 133.333,39 pesetas; la Comisión acuerda aprobar las mismas y que pasen a la Intervención de fondos provinciales, a los oportunos efectos; quedando enterada de la certificación que se adjunta al oficio suscrito por la Dirección de Vías y Obras provinciales relacionando los caminos a que corresponden dichas cuentas, de petición de fondos para estas obras, por corresponder abonar su importe con cargo a la subvención del Estado.

Contabilidad provincial.--Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación y sus Establecimientos que se detallan en la relación presentada por la Intervención de fondos provinciales, y resultando haberse verificado los servicios o efectuado los suministros, según acreditan las firmas estampadas en cada una de ellas por los señores Diputado Visitador, Administrador del Manicomio, Superiora de los Establecimientos o personal habilitado para poner los conformes en las indicadas cuentas y facturas, y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos como de sus importes; la Comisión acuerda aprobar las citadas cuentas y facturas cuya relación asciende al importe total de 139.875,48 pesetas, efectuándose su pago con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto.

Contabilidad.—Anticipos.--Vista la instancia que a la Corporación ha dirigido don Luis Santiuste Madurga, en la que solicita le sea concedido el anticipo de dos mensualidades de su haber, amparándose en el derecho que le concede el Real-Decreto de 16 de Diciembre de 1929, y considerando que el peticionario desempeña el cargo de plantilla de Auxiliar administrativo, con el haber anual de 7.500 pesetas; la Comisión acuerda acceder a la pretensión de don Luis Santiuste Madurga, concediéndole el anticipo de 1.250 pesetas que reintegrará en catorce mensualidades a razón de 89,28 pesetas cada una de las trece primeras y 90 pesetas la última.

Idem.—Idem.--Vista la instancia que a la Corporación ha dirigido don Nicolás Domínguez Arenas, en la que solicita le sea concedido el anticipo de una mensualidad de su haber, amparándose en el derecho que le concede el Real-Decreto de 16 de Diciembre de 1929, y considerando que el peticionario desempeña el cargo de peón caminero provincial con el haber anual de 5.400 pesetas; la Comisión acuerda acceder a la pretensión de don Nicolás Domínguez Arenas, concediéndole el anticipo de 450 pesetas, que reintegrará en 10 mensualidades, a razón de 45 pesetas cada una de ellas.

Reconocimiento de créditos.—Habiendo sido revisados por la Intervención de fondos las cuentas remitidas por el Sanatorio Psiquiátrico de San Luis, de Palencia, y resultando que en el día de la fecha la cantidad que adeuda esta Excma. Diputación al citado Sanatorio por estancias de dementes y otros gastos, correspondientes a los trimestres 2.°, 3.° y 4.° del año 1943 y 1.° de Enero al 22 de Febrero de 1944, asciende en total a 110.621,00 pesetas, cuya cantidad no figura contraída como deuda en presupuesto; la Comisión, a propuesta de dicha Intervención, acuerda aprobar la referida suma y que sea contraída con cargo al capítulo 1.°, artículo 3.°, partida 7.ª, «Deudas», del presupuesto del ejercicio de 1948.

Reconocimiento de créditos.—No figurando crédito en «resultas» para el pago de varias facturas de la Eléctrica Segoviana, S. A., correspondientes a los años 1944 a 1947, las cuales suman la cantidad total de 4.208,86 pesetas; la Comisión, de conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos provinciales, acuerda el reconocimiento de dicha deuda en el presupuesto de 1948 y la aprobación de las correspondientes facturas.

Idem.—De conformidad con la propuesta formulada por la Intervención de fondos provinciales; la Comisión acuerda el reconocimiento de los créditos de 2.600 y 1.360 pesetas, respectivamente, en el presupuesto ordinario de 1949, a los señores don Emilio Bahillo Amor, Director de la Banda de Música de la Residencia Provincial y a don Mariano de Leorden Liras, Auxiliar Técnico de la Sección de Vías y Obras, cantidades que dejaron de percibir dichos señores, por sueldos y quinquenios, en el ejercicio de 1948, según lo determinado por el Decreto de 5 de Diciembre de 1947 y

acuerdo de la Corporación de 6 de Diciembre último.

Representaciones.—La Comisión acuerda quedar enterada de atento oficio que al señor Presideute de la Corporación ha dirigido el Excelentimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, nombrándole Vocal de la Junta de Ordenación Urbana creada para unificar y orientar los trabajos que se llevan a cabo relacionados con la confección del Plan de Ordenación Urbana de la capital.

Líneas Telefónicas.—Dada cuenta de la instancia que al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido con fecha 17 de los corrientes la Alcaldía de Ayllón, en solicitud de que sea abonado a aquel Ayuntamiento el hilo de cobre satisfecho por el mismo para la instalación de la línea telefónica a Ayllón-Bocegillas, cuya cantidad asciende a la suma de 19.500,00 pesetas; la Comisión, por unanimidad, acuerda subvencionar al citado Ayuntamiento con la cantidad de 11.000 pesetas a los fines que interesa, lamentando que la situación económica de la Diputación no la permita contribuir con mayor cantidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de la que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, A. Reguera. El Secretario, L. Sánchez de Toledo.

561

DELEGACION DE HACIENDA

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se pone en conocimiento de las entidades y propietarios interesados, que en la presente campaña se efectuarán los trabajos de Revisión de Catastro en los siguientes términos municipales:

Aldeonte, Bercimuel, Sotillo, Hontanares de Eresma, La Lastrilla, Etreros, Jemenuño, Grajera, Moraleja de Coca, Carbonero el Mayor, Cobos de Segovia, Laguna Rodrigo, Monterrubio, Escalona del Prado, Juarros de Voltoya, Labajos, Marazuela, Marugán, Sauquillo de Cabezas, Tolocirio, Arahuetes, Arevalillo de Cega, Aldeonsancho, Cubillo, Navalilla, Valdesimonte, Bercial, Nava de la Asunción, Pinilla Ambroz, Villeguillo y Honrubia de la Cuesta.

Segovia, 17 de Marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe Provincial, Pedro Romillo.

523

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS.—REPARACIÓN.

Terminadas y recibidas las obras de reparación de los kms. 1 al 12 de la carretera local de Turégano a Navas de Oro, y en cumplimiento a lo dispuesto en la R. O. de 3 de Agosto de 1910, se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL a fin de que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, las Alcaldías de Turégano, Sauquillo de Cabezas y Aguilafuente, en cuyos términos muncipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista de dichas obras don Santiago Valcacel Fernández; debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra dicho contratista, todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de Marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de Abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 12 de Marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe, Pedro Morán.

544

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

Por la empresa de don Tomás Escorial Escorial, suministradora de energía eléctrica a los pueblos de Bernardos, Migueláñez, Ortigosa de Pestaño, Domingo García, Santa María de Nieva, Nieva, Melque de Cercos, Juárros de Voltoya, Ochando y Hoyuelos, se ha solicitado del Excmo. Sr. Gobernador Civil la aprobación de las tarifas de suministro que a continuación se expresan:

I Tarifa para alumbrado a tanto alzado	Pesetas Cts.
Una lámpara de 15 watios fija al mes	3,75
Una id. de 25 íd. íd. íd	5,50

Solo se aplicará esta tarifa en potencia no superiores a 50 watios y hasta dos lámparas. Para mayores potencias o más de dos lámparas, será obligatoria la instalación de contador y liquidación por tarifa II.

II Tarifa para alumbrado por contador	
Por los dos primeros kw h	5,00
Por los 8 siguientes	1,00
Por los restantes a partir de 10	0,80

El abonado a esta tarifa queda obligado a satisfacer a la empresa en concepto de disponibilidad de potencia, un mínimo de seis kw. al mes. Este mínimo no se facturará en cuanto el importe de lo consumido durante el mes supere a dicha cifra.

III Tarifas para fuerza motriz con contadar en baja tensión	
a) Potencia máxima hasta 5 H. P.:	
Por cada kw h de consumo al mes	0,45
b) Potencia máxima de más de 5 H. P. hasta 10 H. P.:	
Por cada kw h de consumo al mes	0,43
c) Potencia máxima de más de 10 H. P. hasta 25 H. P.:	
Por cada Kw h de consumo al mes	0,40
d) Potencia máxima de más de 25 H. P. hasta 50 H. P.:	
Por cada kw h de consumo al mes	0,37
e) Potencia máxima de más de 50 H. P. hasta 100 H. P.:	
Por cada kw h de consumo al mes	0,35

Se adoptarán como mínimo mensual los siguientes valores:

Hasta	5 H. P.	14,00	pesetas por	H. P.	instalado
De más de	5 a 10 H. P.	12,00	»	íd.	íd.
De más de	10 a 25 íd.	11,00	»	íd.	íd.
De más de	25 a 50 íd.	9,00	»	íd.	íd.
De más de	50 a 100 íd.	7,00	»	íd.	íd.

Estos mínimos no se facturarán en cuanto el importe del fluído consumido durante el mes supere dicha cifra.

En las tarifas anteriores se entiende por potencia máxima la instalada. El abonado o la empresa tendrán derecho a instalar aparatos registradores de potencia y, en este caso, se tomará como potencia máxima la media del año durante un cuarto de hora.

IV Tarifa de fuerza motriz sin contador en baja tensión

Se liquidarán a un promedio de ocho horas de trabajo diario por la potencia máxima instalada, sirviendo de base para la aplicación del precio las tarifas que correspondan según los apartados a), b), c), d), e) de la anterior y computándose a efectos de trabajo todos los laborables.

IMPUESTOS

Correrán a cargo del consumidor los impuestos, arbitrios y recargos que en la actualidad o lo sucesivo afectan o puedan afectar al consumo de energía eléctrica.

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que las personas o entidades que se consideren afectadas, puedan presentar en esta Delegación las reclamaciones por escrito que estimen oportunas, dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Segovia, 14 de Marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe, Manuel Colás.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

554

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Concurso para la construcción y explotación de un Mercado de Abastos

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en 26 de Enero último, haciendo uso de las atribuciones que la fueron conferidas por el pleno de la Corporación Municipal con fecha 15 de Diciembre del pasado año, por el presente se anuncia concurso público para contratar la construcción y subsiguiente explotación de un Mercado de Abastos, en esta Ciudad.

El Mercado habrá de ser emplazado en la calle de San Agustín, sobre los solares que ocupan las ruinas del antiguo cuartel de aquel nombre y la ex-capilla de la Concepción, según croquis que obra en las oficinas municipales.

El acto de apertura de pliegos, que se acomodará en lo posible a lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento para los Contratos municipales de 2 de Julio de 1924, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Municipio, a las doce horas del primer día hábil que siga al transcurso de un período de dos meses, que se contarán a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, ante una Mesa presidida por el señor Alcalde o quien haga sus veces, y con asistencia de dos señores Concejales, uno de ellos miembro de la Comisión Municipal Permanente, del Secretario de la Corporación, del Arquitecto Municipal y del Notario de turno encargado de dar fe del acto.

Transcurridos los veinte días siguientes al de la apertura de pliegos, la Comisión dictaminadora, integrada por los mismos señores que componen la Mesa del Concurso a excepción del Notario, informará y propondrá, si ello procediere, la adjudicación del concurso, que tendrá carácter provisional hasta tanto se obtenga la superior aprobación del proyecto en el orden técnico-sanitario.

La concesión, que tendrá una duración de treinta años, en la forma indicada en las bases y condiciones del concurso, será adjudicado a la proposición que, discrecionalmente se estime más beneficiosa. A este respecto será tenida en cuenta la propuesta que ofrezca mayor suma por razón del canon anual que el concesionario viene obligado a satisfacer al Excelentísimo Ayuntamiento y que no podrá ser inferior al diez por ciento de los beneficios; la en que se fije menor cuota a satisfacer por la ocupación de puestos y utilización de los servicios; la que señale menor plazo para la reversión de la propiedad al Municipio o aquella en que la solución de tipo arquitectónico del edificio sea mejor. No obstante, el Excmo. Ayuntamiento se reserva la facultad de declarar desierto el concurso si ninguna de las proposiciones reuniera a su libre juicio las condiciones necesarias.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza del Estado de la sexta clase (4,50 pesetas) más el recargo legal establecido y Timbre municipal por igual cuantía, se presentarán en pliegos cerrados y lacrados en la Secretaría municipal durante las horas de diez a trece de todos los días hábiles que medien desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el mencionado periódico oficial hasta el anterior, también hábil, al de la apertura de pliegos. En el anverso del pliego que contenga la proposición deberá consignarse: Proposición para optar al concurso sobre construcción y explotación de un Mercado de Abastos en la ciudad de Segovia que presente D. ......

Con la proposición, tenidas en cuenta las bases y condiciones del concurso, acompañarán los licitadores, a más del proyecto de construcción del edificio, memoria, presupuesto y planos, debidamente reintegrado, condiciones y reglamento de la explotación y tarifas de prestación de servicios por razón de la utilización de los mismos y ocupación de puestos, consignándose en la misma, clara, detallada y completamente todas las condiciones que se ofrezcan para tomar a su cargo la construcción y explotación del Mercado de que se trata.

En pliego aparte deberá ser presentado el resguardo acreditativo de haber constituído en la Depositaría municipal, Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, una fianza provisional de veinticinco mil pesetas y el justificante de no hallarse comprendido el proponente en ninguna de las incompatibilidades e incapacidades previstas en el artículo 9.º del Reglamento para los Contratos municipales anteriormente citado.

Dicha fianza será elevada a cincuenta mil, en concepto de depósito definitivo, por el que resulte adjudicatario y será devuelta al fin del plazo de la concesión.

La fianza provisional podrá hacerse en metálico o en cualquiera de las formas previstas por el repetido Reglamento, así como en Cédulas de Crédito Local. El depósito definitivo se constituirá necesariamente en la Caja Municipal.

Efectuada la adjudicación, en su caso, y constituida la fianza definitiva en plazo que no excederá de diez días a contar de la notificación de aquélla, se procederá obligatoriamente, en la fecha que oportunamente al concesionario se le señale, a la formalización del contrato, que se consignará en escritura pública para su inscripción en el Registro de la Propiedad. El contrato se entenderá hecho a riesgo y ventura del concesionario.

El concesionario viene obligado a comenzar la construcción del edificio dentro del plazo de tres meses (3), a partir de la notificación de la adjudicación definitiva, y a terminarlo dentro de los dieciocho de comenzado.

Las Bases y Condiciones de este concurso, así como los demás antecedentes del mismo, se encontrarán de manifiesto hasta el día de la apertura de pliegos en el Negociado correspondiente de la Secretaría Municipal.

Los concursantes podrán concurrir por sí o representados por persona con poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados con ejercicio en esta Capital.

Todos cuantos gastos origine este concurso, incluso los de anuncios, serán de cuenta del adjudicatario.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el indicado Reglamento para los contratos municipales y en su defecto a las restantes leyes vigentes.

Las proposiciones, extendidas en la forma que se deja descrita, se ajustarán sustancialmente al siguiente

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en..., núm..., enterado perfectamente de las Bases y Condiciones del concurso para la construcción y explotación de un Mercado de Abastos en la ciudad de Segovia a que se refiere el anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* núm..., correspondiente al día... de... del presente año, se compromete a tomar a su cargo la concesión a que se contraen, con entera sujeción a las mismas y en la forma que seguidamente se expresa: (Expresar detalladamente la forma y condiciones en que, dentro de dichas Bases y Condiciones, se hace la oferta).

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 16 de Marzo de 1949.—El Alcalde, C. Zubiaur.

553

SAN MARTIN Y MUDRIAN

Segunda subasta

En virtud de los correspondientes acuerdos de este Ayuntamiento y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la Contratación de Obras y Servicios Municipales, se anuncia al público la segunda subasta relativa a las obras de abastecimiento de agua potable del barrio de este Ayuntamiento denominado «San Martín», cuyas obras se realizarán según proyecto de don Francisco Fernández Vega del Río.

El tipo de subasta es de ciento cuarenta y un mil setecientas ochenta y cuatro pesetas con treinta céntimos, (141.784,30 pesetas), debiendo girar las proposiciones a la baja respecto de dicha cantidad.

Servirán de base los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que junto con los demás documentos, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, durante los días hábiles, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta será pública con asistencia del señor Notario del Distrito, y se celebrará en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales el día treinta y uno de Marzo actual a las once horas, señalando para presentación de las proposiciones o pliegos de licitación que han de tomar parte en la misma, la primera media hora siguiente a partir de la hora en punto señalada para la subasta.

Será requisito indispensable para ser licitador hallarse al corriente en el pago de la Contribución Industrial o de Comercio.

Las proposiciones serán presentadas con arreglo al modelo oficial que al final se inserta.

En San Martín y Mudrián a 14 de Marzo de 1949.—El Alcalde, Desiderio Arranz.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal núm..., de... clase que acompaña, se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de abastecimiento de agua potable del barrio San Martín, del Ayuntamiento de San Martín y Mudrián, cuyas obras fueron anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día... por la cantidad de... pesetas (en letra y repetida de guarismos), con entera sujeción a los planos, memoria, pliegos de condiciones y presupuestos formados al efecto, de los cuales está enterado.

(Fecha y firma del licitador.)

Segunda subasta

En virtud de los correspondientes acuerdos de este Ayuntamiento y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de Julio de 1924, se anuncia al público la segunda subasta relativa a las obras de construcción de cuatro viviendas para Obreros, en dos edificios de planta baja con patios, cuyas obras se realizarán según proyecto de don Francisco Fernández Vega del Río.

El tipo de subasta es de ciento dos mil seiscientas ochenta y dos pesetas con setenta y cinco céntimos (102.682,75 pesetas), debiendo girar las proposiciones a la baja respecto de dicha cantidad.

Servirán de base los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que junto con los demás documentos, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, durante los días hábiles para conocimiento de las personas interesadas o que deseen interesarse en la subasta.

La subasta será pública con asistencia del señor Notario del distrito y se celebrará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial el día treinta y uno de Marzo actual a las doce horas, señalando para presentación de las proposiciones o pliegos de licitación que han de tomar parte en la misma la primera media hora siguiente a partir de la hora en punto señalada para la subasta.

Será requisito indispensable para ser licitador hallarse al corriente en el pago de la Contribución Industrial o de Comercio.

Las proposiciones serán presentadas con arreglo al modelo que al final se inserta.

En San Martín y Mudrián a 14 de Marzo de 1949.—El Alcalde, Desiderio Arranz.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal núm..., clase... que acompaña, se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de construcción de dos edificios de planta baja para cuatro viviendas y cerramientos de los patios o corrales anejos a los mismos, en el casco de la población de Mudrián de esta provincia de Segovia, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL el día... de... de 1949, por la cantidad de... pesetas (en letra) y con entera sujeción a los planos, memoria, presupuestos y pliegos de condiciones formados al efecto para esta subasta, de los cuales está enterado.

(Fecha y firma del licitador.)

562

EL ESPINAR

2.° concurso-subasta de obras

Habiendo quedado desierto el primer concurso-subasta anunciado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del 18 de Febrero último, se anuncia por segunda vez para celebrarse con carácter urgente el día 30 del actual, para adjudicar el cuarto destajo de las obras de Río Moros, en las mismas condiciones que la primera vez y con el presupuesto de trescientas cuarenta y siete mil seiscientas setenta y tres pesetas con treinta y un céntimos.

Las proposiciones, tomando como base la citada cantidad, se presentarán en la Intervención Municipal todos los días hábiles, desde el en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior inclusive al en que ha de verificarse la apertura de pliegos.

Regirán para este 2.° concurso los pliegos de condiciones económico-facultativas especiales, cuadros de precios y demás documentos y antecedentes existentes en la Secretaría Municipal, y en lo no presvisto en los mismos y en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 18 de Febrero último y en el Reglamento de Contratación Municipal.

El Espinar a 17 de Marzo de 1949. El Alcalde, Miguel Maricalva.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio y de los requisitos y pliegos de condiciones que se exigen para la adjudicación del 4.° concurso de destajo para las obras de abastecimiento de aguas de (El Espinar), se compromete a tomar a su cargo el referido servicio con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, y por la cantidad de... pts. (en letra).

Asimismo se compromete a satisfacer al personal de dichas obras, las remuneraciones legales que rijan en su zona, por jornada legal ordinaria o extraordinaria, abono de las demás retribuciones del personal y pago de cuotas de seguros sociales.

Fecha y firma del proponente.

Papel de 6.ª clase, reintegrado con 4,75 pesetas.

527

FUENTEMILANOS

Acordado por el Ayuntamiento el concierto para la recaudación de los arbitrios establecidos por la base 22 y 23 de la Ley de Bases de 17 de Julio de 1945, y en los artículos 114 y siguientes del Decreto de 25 de Enero de 1946, con todos los vecinos de este término municipal, y con los que no siéndolo tengan casa abierta en el mismo; dicho concierto queda expuesto al público en la Secretaría municipal por un plazo de quince días, para que pueda ser examinado por cuantos lo estimen conveniente, y durante dicho plazo y tres días más, podrán presentar cuantas reclamaciones u observaciones crean pertinentes; advirtiendo que las mismas habrán de basarse en hechos concretos, precisos y determinados aconpañando la justificación de sus reclamaciones.

Fuentemilanos, 11 de Marzo de 1949. El Alcalde, S. Marazuela.

547

MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA

Solicitado por los vecinos de esta localidad don Celestino Izquierdo del Cura y don Segundo Alonso del Cura permiso previo de este Ayuntamiento para la edificación de un edificio de mampostería, con destino a la custodia de aperos y útiles de labranza, en terreno que catastralmente aparece como de su propiedad, sito en el punto de «Las Eras», cercano al casco urbano de esta villa, limitando por N., Gabino Ayuso; S., camino; E., Nilamón Lázaro, y O., Manuel Almendariz; se abre información para que en el plazo de quince días hábiles puedan manifestarse por escrito en papel de octava clase, con aportación de pruebas documentales, en su caso, por las personas naturales o jurídicas a quienes pueda afectar edificación de referencia, expresando los motivos en pro o en contra relacionados con el proyecto de que se trata, antecedentes todos que se llevarán al expediente respectivo para la resolución procedente.

Montejo, 14 de Marzo de 1949.—El Alcalde, Cruz Miguel.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

548

CUELLAR

REQUISITORIA

Por la presente se cita a José Ruéscas Ruéscas, hijo de Alfonso y de Julia, soltero, de 32 años de edad, oficinista, natural de Campo de Criptana y vecino de Madrid, habiendo residido en la calle Nicasio Gallego, número 15; a fin de que en término de diez días contados desde el siguiente en el que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Cuéllar a constituirse en prisión; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de Policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del procesado, procedan a su captura y con las seguridades convenientes le ingresen en el depósito municipal de esta villa a disposición de este Juzgado, por virtud del sumario 9 de 1948 sobre estafa.

Dado en Cuéllar a ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. El Juez de Instrucción actal, Luis Felipe G. Arenal.

IMPRENTA PROVINCIAL